

EL PRIOR Y CONSULES POR S. M.

del Consulado Nacional del Comercio de mar y tierra de esta Isla de Mallorca.

El Escmo. Señor Secretario del Despacho Universal de la Hacienda pública, se ha servido comunicar á este Consulado el oficio que á continuacion se inserta.

Los Señores Secretarios de las Córtes con fecha de ayer me comunican lo siguiente. = Las Córtes reconocen como precisa é indispensable la medida del empréstito propuesta por V. E.; pero ántes de pasar á aprobarlo y en atencion á las diversas proposiciones hechas ya por respetables Casas de Comercio de Europa; autorizan al Gobierno para que las oiga, y las comunique con su dictámen al Congreso, á fin de que en su vista resuelva lo mas conveniente. De órden de las Córtes lo trasladamos á V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. y demas efectos indicados. = Inmediatamente que el Rey se ha enterado de la espresada aprobacion se ha servido mandar que la comunique á V. SS. á efecto de que sin pérdida de tiempo y con el celo mas eficaz la hagan entender á los capitalistas, los cuales oyendo por esta solenne garantía la voz de una sólida y segura confianza del reintegro, serán impulsados del comun, cuan noble deseo que anima á todo español para contribuir en cuanto estuviere en sus facultades, á la prosperidad del Estado, sin escusar, como lo espera S. M. esfuerzo alguno para interesarse en este préstamo de doscientos millones de reales, acreditando que solo en la parte que no sea dado sostener por nuestra riqueza numeraria, será admitida la que ofrecen los estrangeros capitalistas. = Ya no existen ni remotamente los motivos que hacian huir y retirar los servicios y los enpeños pecuniarios hechos al Gobierno. La seguridad mas vigorosa en el cumplimiento exacto de los contratos ha restablecido la confianza del todo estinguida. El interes de aquel es uno mismo que el de la utilidad y beneficio de los súbditos. Han desaparecido bajo las bases de la moral y de la justicia la perplejidad y las dudas del religioso cumplimiento de las obligaciones; y el Gobierno en su noble marcha manifiesta con esta medida que estudia con esquisita diligencia, obtener las grandes ventajas de reanimar las fuentes productivas de la riqueza pública concertando con este fin el sistema y cuota de los tributos. = Esta grande mira se concilia con el referido préstamo, cuyo auxilio proporciona el alivio y desahogo que necesitan las clases de los contribuyentes: obligados todos á contribuir proporcionalmente con la porcion de medios que piden las necesidades del Estado, no pueden negarse á llevar el peso que les corresponda segun su fortuna: mas este grande objeto va á reunirse con el de vigorizar los manantiales de la produccion, disminuyendo para ello la cuota de las contribuciones, y acudiendo por el enunciado suplemento á completar los presupuestos de los gastos de la Nacion. = El celo y la ilustracion de V. SS. me persuaden á esperar que escitando eficazmente á todos los capitalistas, prestarán á este

importante encargo la atencion que pide para enterar á S. M. de sus resultados en el supuesto de que dentro de veinte dias deberán V. SS. esponer las condiciones con que se determinen á interesarse en el préstamo. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1820. = Canga Argüelles. = Señores Prior y Consules del Consulado de Mallorca."

Ciudadanos Comerciantes, Capitalistas todos de esta Isla ¿qué puede añadir este Consulado Nacional á lo que por el órgano del Escmo. Señor Secretario del Despacho de la Hacienda pública os dice el Gobierno constitucional de las Españas en el escrito que antecede? Nada mas ciudadanos sino que egercited vuestra generosidad, y no os mostreis indiferentes ni apáticos á los clamores de la patria; de esa madre comun que para reponerse, como á sus virtuosos hijos, de los descalabros sufridos, particularmente desde principios casi de este siglo, necesita hoy de vuestros auxilios pecuniarios; que sobre seros reintegrados puntual y religiosamente han de refluir ademas en vuestra propia utilidad.

Con este auxilio habeis leído deben aliviarse, en parte á lo menos, el enorme peso de las contribuciones que actualmente gravitan sobre los españoles, y vigorizarse los manantiales productivos. - En la realizacion de uno y otro extremo sois todos vosotros principales interesados. ¿Cómo pues creer que cuando no vuestro acreditado amor á la patria, vuestros propios intereses no os decidan á tomar parte en este importante servicio con proporcion á vuestras facultades pecuniarias? ¿Ni cómo persuadirse el Consulado que ciudadanos españoles mientras tienen arbitrio para acudir á las urgencias ó necesidades de la Nacion, quieran permitir que otros estrangeros se les antepongan, y manifiesten mayor adhesion á un pais que solo puede interesarles en razon de sus relaciones comerciales? ¿Menguara fuera para vosotros ciudadanos el dar lugar siquiera á tal presuncion! - Consultad pues y unid á los vuestros los intereses de la patria, y apresuraos á presentar por escrito á este Cuerpo de comercio el plan de condiciones con que os determineis á interesaros en el préstamo de doscientos millones de reales de que se trata; á cuyo fin hallareis abierta la Secretaría de 9 á 2 de la tarde de este dia y consecutivos, hasta el ocho del inmediato Setiembre, esclusos los festivos no laborales; dad esta nueva prueba de vuestro patriotismo, de vuestra adhesion al justo y benéfico sistema constitucional en que está fundada la prosperidad de la Nacion española, y al paternal Gobierno que dichosamente nos rige; y proporcionad al Consulado la dulce satisfaccion de poderle participar que sois dignos hijos de esa gran familia, admiracion y asombro por sus virtudes sociales del presente y venideros siglos. Palma 30 de Agosto de 1820.

Juan Peretó de Vidal
Prior.

Guillermo Oliver y Bosch
Consul.

Gerónimo de Alemany
Consul.

José María Serrá
Secretario.



THE BRITISH CONSUL GENERAL'S OFFICE

Consul General's Office, Calcutta

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned subject.

The enclosed papers are forwarded to you for your consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

John Smith

Consul General

Consul General's Office, Calcutta

Consul General's Office, Calcutta

Consul General's Office, Calcutta

Consul General's Office, Calcutta

BAND.
58